

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción . . . . .	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción. . . . .	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción . . . . .	1,00 —
Idem particulares . . . . .	2,00 —
Número suelto, 50 céntimos	
A particulares, 60 céntimos	

### PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad, la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### Gobierno Civil

#### Jefatura de Obras Públicas

##### Carreteras

Habiéndose participado a este Gobierno Civil, por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, que han sido terminadas y recibidas las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 1 al 5 de la carretera de tercer orden de Loeches a Nuevo Baztán, he acordado, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 22 del propio mes, que por los Alcaldes de Loeches, Campo Real y Pozuelo del Rey se remita a la expresada Jefatura de Obras Públicas la certificación de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras D. Julián Alcázar.

Madrid, 28 de Mayo de 1929.

El Gobernador,

Carlos Martín Alvarez  
(D.—159)

#### Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza de Madrid

La frecuencia con que observa esta Sección cuando reclama a los Maestros sus títulos administrativos para nuevas diligencias que estos documentos se encuentran sin reintegrar, es la determinante para publicar esta advertencia encargando a los Presidentes de las Juntas locales de Primera enseñanza de la provincia, cuiden de exigir a los interesados los

reintegros debidos a aquellos documentos, reseñando las pólizas en las copias que de los mismos autoricen y haciéndose responsables de las faltas, conforme a lo prevenido en la vigente ley del Timbre.

Madrid, 4 de Septiembre de 1929.

El Jefe de la Sección,  
Rafael López Mora

Señores Presidentes de las Juntas locales de Primera enseñanza de la provincia.

### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

#### ORDENACIÓN DE PAGOS

Habiendo padecido este Centro error al expedir los anuncios de extravío de dos resguardos de depósitos publicados en la *Gaceta* y *BOLETIN OFICIAL* de Madrid, en 27 de Junio último, entiéndanse rectificadas en la forma siguiente:

Habiéndose extraviado dos resguardos talonarios expedidos por esta Caja general en 11 y 12 de Diciembre de 1924, con los números 487.396 y 261.690 de entrada y 69.015 y 104.728 de registro, correspondiente a los depósitos constituidos por D. Julián Alcázar Sánchez, para garantizar el contrato de acopios de piedra machacada para la conservación del firme de los kilómetros 47 al 72 de la carretera de Madrid a Castellón, importantes el primero 100 pesetas en metálico y el segundo 2.500 pesetas en Deuda Amortizable 5 por 100 (1928), a disposición del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Madrid, se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presenten en esta Caja Central; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 11 de Septiembre de 1929.

P. El Ordenador de Pagos,  
Emilio Vela Hidalgo

(D.—160)

### DISTRITO FORESTAL DE MADRID

#### Anuncio de amojonamiento de montes

Aprobado por orden de la Dirección general de Montes, Pesca y Caza, fecha 1.º de Abril de 1929, el proyecto de amojonamiento del monte «Cuartel del Norte», perteneciente a los propios de Villa del Prado, se fija el día 16 de Diciembre próximo para dar principio a los trabajos de dicho amojonamiento. Y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 del Real decreto de 1.º de Febrero de 1901, se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Madrid, 6 de Septiembre de 1929.

El Ingeniero Jefe,  
(Firmado)

(Núm. 2.058)

### AYUNTAMIENTOS

#### BUITRAGO

La tercera subasta de los pastos de la dehesa de la Mata tendrá lugar en esta Sala Consistorial el día 3 de Octubre próximo, a las once de la mañana, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en esta Secretaría y tipo de 1.500 pesetas.

Si dicha subasta quedase desierta se celebrará la cuarta el día 12 del mismo mes, en dicho sitio, hora, tipo y condiciones que la tercera.

Buitrago, 13 de Septiembre de 1929.

El Alcalde,  
Félix Huerta

(Núm. 2.121) (E.—608)

#### HORCAJUELO DE LA SIERRA

A las doce horas del día 28 del mes en curso, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, la subasta de pastos del monte denominado «Dehesa Boyal» de estos propios, para 400 cabezas lanaras, 25 cabríos, 80 vacunos y 10 mayores, por el tipo de 1.450 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y caso de no tener efecto la subasta expresada se celebrará la segunda el día 9 de Octubre próximo y a la misma hora y condiciones.

Horcajuelo de la Sierra, 2 de Septiembre de 1929.

El Alcalde,  
Florentino Rebollo

(Núm. 2.128) (E.—607)

### VALDILECHA

La subasta para el arriendo de los pastos de la Dehesa Boyal de estos Propios, durante el año forestal de 1929 a 1930, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 20 de Octubre próximo y hora de las diez de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya.

El aprovechamiento será con 2.000 reses lanaras, bajo el tipo de 2.000 pesetas y demás condiciones que expresa el oportuno pliego, el que se halla de manifiesto en esta Secretaría hasta el día de la subasta.

Valdilecha, 11 de Septiembre de 1929.

El Alcalde,  
Casto Cediel

(Núm. 2.105)

(E.—606)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Juzgados de primera Instancia

#### HOSPICIO

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, en los autos ejecutivos de juicio especial sumario seguidos a instancia del Procurador D. Luis de Santiago y Soto, en nombre de doña Raimunda Velilla y Gómez, en los que figura como deudor D. Alfredo Berenguer Vidal, ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y en el precio de doscientos siete mil ciento cincuenta y seis pesetas cincuenta y seis céntimos, la finca hipotecada a la seguridad del préstamo que se reclama en dichos autos o sea:

Un solar o parcela de terreno procedente de la división de otra finca de mayor extensión, situado en esta Capital y su calle de Alcalá, manzana trescientos cuarenta y uno del Ensanche, comprendido en la demarcación del Registro de la Propiedad del distrito del Norte, tercera Sección, que linda: por el frente o Sur, con la calle de Alcalá; por la derecha, entrando, o sea al Este, con la unión de las calles de Ayala y Alcalá; por la izquierda o sea al Oeste, con la calle de Montesa, y por el

fondo o espalda, o sea al Norte, con la calle de Ayala. Afecta la forma de un polígono irregular, que comprende una superficie de tres mil cuarenta y ocho metros nueve decímetros cuadrados, equivalentes a treinta y nueve mil doscientos sesenta y nueve pies y setenta centésimas de otro, también cuadrados; de cuya finca se ha segregado una parcela de doscientos dos metros noventa y dos decímetros cuadrados, para su venta a D. Zóilo Miguel Rubio y otro, vendida a D. Antonio Mendieta.

Para que dicho acto tenga lugar se ha señalado el día catorce de Octubre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños, bajo las siguientes condiciones:

#### Primera

Que dicha finca sale a subasta por la cantidad de doscientos siete mil ciento cincuenta y seis pesetas cincuenta y seis céntimos, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

#### Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y queda subrogado en la responsabilidad de dichos gravámenes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que en el acto de la subasta deberán los licitadores aceptar dichas obligaciones de la regla octava del artículo ciento treinta y uno de dicha Ley, sin cuyo requisito no les será admitida la proposición que hicieren.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, del que se insertarán copias en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado.

Dado en Madrid, a doce de Septiembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,  
Lcdo. Pedro Taracena

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Abarrátegui

(A.—1.579)

#### LATINA

#### EDICTO

En virtud de providencias del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictadas en veintiocho de Agosto último y trece del actual en el juicio ejecutivo radicante en la Secretaría de D. Juan García Inés, a instancia de D. Baltasar Lara Navarrete, contra D. Felipe Simón Luque, se anuncia por primera vez la venta, en pública subasta, de varios géneros y muebles de los establecimientos del demandado, sitos en la calle de Hermosilla, números cincuenta y tres y cincuenta y cinco, que se hallan depositados en D. Mariano

Simón Luque, habitante en el primero de dichos establecimientos y que han sido tasados, pericialmente, en la suma total de treinta y un mil setecientas ochenta y una pesetas.

El remate se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiocho del corriente, a las doce, previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las treinta y un mil setecientas ochenta y una pesetas; que podrán hacerse a calidad de ceder; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo, y que el precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los tres días siguientes al de su aprobación.

Madrid, catorce de Septiembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,  
Francisco de P. Rives

V.º B.º

Alarcón

(A.—1.580)

#### ALCALA DE HENARES

#### EDICTO

Don Manuel María Cavanillas y Prósper, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido expediente por don Vidal Vegas Gallardo, mayor de edad, constructor de obras y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Granada, número treinta y cuatro, a fin de justificar que le pertenece el dominio de las fincas que a continuación se expresan, las cuales posee y disfruta por compra que de ellas hizo a don Basilio Agustín Tosantos, en escritura otorgada en once de Septiembre de mil novecientos veintiséis, ante el Notario de Madrid D. Marcos Sanz Martínez:

#### Primera

Solar, número dieciséis provisional de la calle de las Palomeras y número uno provisional de la calle de Gregorio Navas. Linda: al frente o Norte, en línea de once metros, con la calle de las Palomeras; derecha, entrando, u Oeste, en línea de dieciocho metros sesenta centímetros, con la calle de Gregorio Navas; izquierda o Este, en línea de diecinueve metros setenta centímetros, con el solar número dieciocho de la calle de las Palomeras, y fondo o Sur, en línea de trece metros sesenta centímetros, con el solar número tres de la calle de Gregorio Navas. Afecta la forma de un cuadrilátero irregular y ocupa, dentro de su perímetro, una superficie de doscientos treinta y cuatro metros ochenta y tres decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil veinticuatro pies, sesenta y un décimos y cuatro céntimos de pie.

#### Segunda

Solar, número dieciocho provisional de la calle de las Palomeras, que linda: al frente o Norte, en línea de diez metros, con la calle de las Palomeras; derecha, entrando, u Oeste, en línea de diecinueve metros setenta centímetros, con el solar número dieciséis

de la calle de las Palomeras y número uno de la de Gregorio Navas; izquierda o Este, en línea de veintidós metros, con el solar número veinte de la calle de las Palomeras, y fondo o Sur, en línea de nueve metros ochenta centímetros, con el mencionado solar número tres de la calle de Gregorio Navas. Afecta la forma de un cuadrilátero irregular y ocupa, dentro de su perímetro, una superficie de doscientos tres metros cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil seiscientos veintidós pies cuadrados y ocho décimos de pie cuadrado.

#### Tercera

Solar, número veinte provisional de la calle de las Palomeras, que linda: al frente o Norte, en línea de diez metros, con la calle de las Palomeras; derecha, entrando, u Oeste, en línea de veintidós metros, con el solar número dieciocho de la calle de las Palomeras y, en otra línea de nueve metros, con el solar número tres de la calle de Gregorio Navas; izquierda o Este, en línea de treinta y un metros setenta centímetros, con el solar número veintidós de la calle de las Palomeras, y fondo o Sur, en línea de once metros, con el solar número diecisiete de la calle de Pablo Rica. Afecta la forma de un polígono irregular y ocupa, dentro de su perímetro, una superficie de trescientos doce metros cuadrados, equivalentes a cuatro mil dieciocho pies cincuenta y seis décimos de pie cuadrado.

#### Cuarta

Solar, número veintidós de la calle de las Palomeras, que linda: al frente o Norte, en línea de once metros, con la calle de las Palomeras; derecha, entrando, u Oeste, en línea de treinta y un metros setenta centímetros, con el solar número veinte de la calle de las Palomeras; izquierda o Este, en línea de treinta y dos metros noventa centímetros, con terrenos que fueron de D. Ramón del Callejo, hoy edificados de particulares, y fondo o Sur, en línea de cinco metros cincuenta centímetros, con el solar número diecisiete de la calle de Pablo Rica. Afecta la forma de un polígono irregular y ocupa, dentro de su perímetro, una superficie de doscientos ochenta y tres metros noventa y tres decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil seiscientos treinta y un pies, veinticinco décimos y ochenta y cuatro céntimos de pie cuadrado.

#### Quinta

Solar, número diecisiete provisional de la calle de Pablo Rica, que linda: al frente o Sur, en línea de diez metros, con la calle de Pablo Rica; derecha, entrando, u Oeste, en línea de treinta metros aproximadamente, con terrenos que fueron de D. Ramón del Callejo, hoy edificaciones de particulares; izquierda u Oeste, en línea de nueve metros, con el solar número nueve de la calle de Gregorio Navas, en otra línea de nueve metros, con el solar número siete de la calle de Gregorio Navas y en otra línea de nueve metros, con el solar nú-

mero cinco de la calle de Gregorio Navas, y fondo o Norte, en líneas de once metros y cinco metros cincuenta centímetros, con solares números veinte y veintidós, respectivamente, de la calle de las Palomeras. Afecta la forma de un cuadrilátero irregular y ocupa, dentro de su superficie, trescientos cincuenta y siete metros setenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil seiscientos siete pies veintiocho décimos de pie cuadrado.

#### Sexta

Solar, número quince provisional de la calle de Pablo Rica, y número nueve provisional de la calle de Gregorio Navas. Linda: al frente o Sur, en línea de veintidós metros cuarenta centímetros, con la calle de Pablo Rica; derecha, entrando, u Oeste, en línea de nueve metros, con el solar número diecisiete de la calle de Pablo Rica; izquierda u Oeste, en línea de nueve metros, con la calle de Gregorio Navas, a la que también hace fachada, y fondo o Norte, en línea de veintidós metros cuarenta centímetros, con el solar número siete de la calle de Gregorio Navas. Afecta la forma de un cuadrilátero y encierra, dentro de su perímetro, una superficie de doscientos diez metros sesenta decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil setecientos doce pies, cincuenta y ocho décimos y ochenta céntimos de pie, también cuadrados.

#### Séptima

Solar, número siete de la calle de Gregorio Navas, que linda: al frente u Oeste, en línea de nueve metros, con la calle de Gregorio Navas; derecha, entrando, u Sur, en línea de veintidós metros cuarenta centímetros, con el solar número quince de la calle de Pablo Rica, y nueve de la calle de Gregorio Navas; izquierda o Norte, en línea de veintidós metros cuarenta centímetros, con solar número cinco de la calle de Gregorio Navas, y fondo o Este, en línea de nueve metros, con solar número diecisiete de la calle de Pablo Rica. Afecta la forma de un cuadrilátero y ocupa, dentro de su perímetro, una superficie de doscientos diez metros sesenta decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil setecientos doce pies, cincuenta y ocho décimos y ochenta centésimos de pie cuadrado.

#### Octava

Solar, número cinco provisional de la calle de Gregorio Navas, que linda: al frente u Oeste, en línea de nueve metros, con la calle de Gregorio Navas; derecha, entrando, u Sur, en línea de veintidós metros cuarenta centímetros, con el solar número siete de la calle de Gregorio Navas; izquierda o Norte, en línea de veintidós metros cuarenta centímetros, con el solar número tres de la calle de Gregorio Navas, y fondo o Este, en línea de nueve metros, con el solar número diecisiete de la calle de Pablo Rica. Afecta la forma de un cuadrilátero y ocupa, dentro de

su perímetro, una superficie de doscientos diez metros sesenta decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil setecientos doce pies, cincuenta y dos décimos y ochenta céntimos de pie cuadrado.

## Novena

Solar, número tres provisional de la calle de Gregorio Navas, que linda: al frente u Oeste, en línea de nueve metros, con la calle de Gregorio Navas; derecha, entrando, o Sur, en línea de veintitrés metros cuarenta centímetros, con el solar número cinco de la calle de Gregorio Navas; izquierda o Norte, en líneas de trece metros sesenta centímetros y nueve metros ochenta centímetros, con solares número dieciséis de la calle de las Palomeras y número uno de la calle de Gregorio Navas, y número dieciocho de la calle de las Palomeras, respectivamente, y fondo o Este, en línea de nueve metros, con el solar número veinte de la calle de las Palomeras. Afecta la forma de un cuadrilátero y ocupa, dentro de su perímetro, una superficie de doscientos diez metros sesenta decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil setecientos doce pies, cincuenta y dos décimos y ochenta céntimos de pie cuadrado.

## Décima

Solar, número dieciocho provisional de la calle de Pablo Rica, que linda: al frente o Norte, en línea de catorce metros, con la calle de Pablo Rica; derecha, entrando, u Oeste, en una línea de doce metros, con el solar número dieciocho de la calle de Pablo Rica, y número once de la calle de Gregorio Navas, y en línea de nueve metros y cuatro decímetros cincuenta centímetros, con solares números trece y quince, respectivamente, de la calle de Gregorio Navas; izquierda o Este, en línea quebrada de veinticinco metros cincuenta centímetros próximamente, con terrenos de D. Ramón del Callejo, y fondo o Sur, en línea de doce metros, con solar número treinta y nueve de la calle del Callejo. Afecta la forma de un polígono irregular y ocupa, dentro de su perímetro, una superficie de trescientos dieciocho metros cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil ciento dos pies veintiocho décimos de pie cuadrado.

## Undécima

Solar, número diecisiete provisional de la calle de Pablo Rica, y número once de la calle de Gregorio Navas. Linda: al frente o Norte, en línea de dieciocho metros, con la calle de Pablo Rica; derecha, entrando, u Oeste, en línea de doce metros, con la calle de Gregorio Navas; izquierda o Este, en línea de doce metros, con el solar número dieciocho de la calle de Pablo Rica, y fondo o Sur, en línea de dieciocho metros, con el solar número trece de la calle de Gregorio Navas. Afecta la forma de un cuadrilátero y ocupa, dentro de su perímetro, una superficie de doscientos dieciséis metros cuadrados, equivalentes

a dos mil setecientos ochenta y dos pies ocho décimos de pie cuadrado.

## Duodécima

Solar número trece provisional de la calle de Gregorio Navas, que linda: al frente u Oeste, en línea de nueve metros, con la calle de Gregorio Navas; derecha, entrando, o Sur, en línea de dieciocho metros, con el solar número quince de la calle de Gregorio Navas; izquierda o Norte, en línea igual que la anterior, con el solar número once de la calle de Gregorio Navas y dieciséis de la de Pablo Rica, y fondo o Este, en línea de nueve metros, con el solar número dieciocho de la calle de Pablo Rica. Afecta la forma de un cuadrilátero y ocupa, dentro de su perímetro, una superficie de ciento sesenta y dos metros cuadrados, equivalentes a dos mil ochenta y seis pies cincuenta y seis décimos de pie cuadrado.

## Décimatercera

Solar número quince provisional de la calle de Gregorio Navas, que linda: al frente u Oeste, en línea de nueve metros, con la mencionada calle de Gregorio Navas; derecha, entrando, o Sur, en línea de dieciocho metros, con solar número diecisiete de la calle de Gregorio Navas y treinta y cinco de la del Callejo y con solar número treinta y siete de esta última calle; izquierda o Norte, en línea igual que la anterior, con solar número trece de la calle de Gregorio Navas, y fondo o Este, en línea de nueve metros, con solares números dieciocho de la calle de Pablo Rica y treinta y nueve de la del Callejo. Afecta la forma de un cuadrilátero y ocupa, dentro de su perímetro, una superficie de ciento sesenta y dos metros cuadrados, equivalentes a dos mil ochenta y seis pies cincuenta y seis décimos de pie cuadrado.

## Décimacuarta

Solar número diecisiete provisional de la calle de Gregorio Navas y treinta y cinco también provisional de la del Callejo. Linda: al frente u Oeste, en línea de veinte metros, con la calle de Gregorio Navas; derecha, entrando, o Sur, en línea de diez metros, con la calle del Callejo; izquierda o Norte, en línea igual que la anterior, con solar número quince de la calle de Gregorio Navas, y fondo o Este, en línea de veinte metros, con solar número treinta y siete de la calle del Callejo. Afecta la forma de un cuadrilátero y ocupa, dentro de su perímetro, una superficie de doscientos metros cuadrados, equivalentes a dos mil quinientos setenta y seis pies cuadrados.

## Décimaquinta

Solar número treinta y siete provisional de la calle del Callejo, que linda: al frente o Sur, en línea de ocho metros, con la calle del Callejo; derecha, entrando, o Este, en línea de veinte metros, con el solar número treinta y nueve de la calle del Callejo; izquierda u Oeste, en línea igual que la anterior, con solar número treinta y cinco de la calle del

Callejo y número diecisiete de la de Gregorio Navas, y fondo o Norte, en línea de ocho metros, con solar número quince de la calle de Gregorio Navas. Afecta la forma de un cuadrilátero y ocupa, dentro de su perímetro, una superficie de ciento sesenta metros cuadrados, equivalentes a dos mil sesenta pies ochenta decímetros de pie cuadrado.

## Décimasexta

Solar número treinta y nueve provisional de la calle del Callejo, que linda: al frente o Sur, en línea de nueve metros treinta y cinco centímetros, con la calle del Callejo; entrando o Este, en línea de veintiséis metros cuarenta centímetros próximamente, con terrenos de D. Ramón del Callejo; izquierda u Oeste, en línea de veinticuatro metros cincuenta centímetros, con el solar número treinta y siete de la calle del Callejo y el número quince de la de Gregorio Navas, y fondo o Norte, en línea de doce metros, con el solar número dieciocho de la calle de Pablo Rica. Afecta la forma de un cuadrilátero irregular y ocupa, dentro de su perímetro, una superficie de doscientos sesenta metros treinta y un decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil trescientos cincuenta y dos pies, setenta y nueve decímetros y veintiocho céntimos de pie cuadrado.

## Décimaséptima

Solar número cuarenta y cuatro provisional de la calle del Callejo, que linda: al frente o Norte, en línea de ocho metros setenta y cinco centímetros, con la calle del Callejo; derecha, entrando, u Oeste, en línea de dieciséis metros, con el solar número cuarenta y dos de la calle del Callejo; izquierda o Este, en línea de diecisiete metros aproximadamente, con terrenos del Callejo, hoy edificados de particulares, y fondo o Sur, en línea de seis metros cincuenta centímetros, con el solar número once de la calle de Juana García. Afecta la forma de un cuadrilátero irregular y ocupa, dentro de su perímetro, una superficie de ciento veintidós metros cuadrados, equivalentes a mil quinientos setenta y un pies con treinta y seis décimos de pie cuadrado.

## Décimoctava

Solar número cuarenta y dos provisional de la calle del Callejo, que linda: al frente o Norte, en línea de ocho metros setenta y cinco centímetros, con la calle del Callejo; derecha, entrando, u Oeste, en línea de dieciséis metros, con el solar número cuarenta de la calle del Callejo y número trece de la de Juana García; izquierda o Este, en línea igual que la anterior, con el solar número cuarenta y cuatro de la calle del Callejo, y fondo o Sur, en línea de ocho metros setenta y cinco centímetros, con el solar número once de la calle de Juana García. Afecta la forma de un cuadrilátero y ocupa, dentro de su perímetro, una superficie de ciento cuarenta metros cuadrados, equivalentes a

mil ochocientos tres pies con veinte décimos de pie cuadrado.

## Décimanovena

Solar número cuarenta provisional de la calle del Callejo y número trece, también provisional, de la calle de Juana García. Linda: al frente o Norte, en línea de ocho metros setenta y cinco decímetros, con la calle del Callejo; derecha, entrando, u Oeste, en línea de dieciséis metros, con la calle de Juana García; izquierda o Este, en línea igual que la anterior, con el solar número cuarenta y dos de la calle del Callejo, y fondo o Sur, en línea de ocho metros setenta y cinco centímetros, con el solar número once de la calle de Juana García. Afecta la forma de un cuadrilátero, y ocupa, dentro de su perímetro, una superficie de ciento cuarenta metros cuadrados, equivalentes a mil ochocientos tres pies con veinte décimos de pie cuadrado.

## Vigésima

Solar número once provisional de la calle de Juana García, que linda: al frente u Oeste, en línea de nueve metros ochenta centímetros, con la calle de Juana García; derecha, entrando, o Sur, en línea de veintitrés metros, con el solar número nueve provisional de la calle de Juana García; izquierda o Norte, en línea de veinticuatro metros, con solares números cuarenta de la calle del Callejo y trece de la de Juana García, cuarenta y dos y cuarenta y cuatro de la calle del Callejo, respectivamente, y fondo o Este, en línea de diez metros, aproximadamente, con terrenos que fueron de Callejo. Afecta la forma de un polígono irregular, y ocupa, dentro de su perímetro, una superficie de doscientos once metros cincuenta decímetros, equivalentes a dos mil setecientos veinticuatro pies con doce décimos de pie cuadrado.

## Vigésimaprimer

Solar, número nueve provisional de la calle de Juana García. Linda: al frente u Oeste, en línea de nueve metros, con la calle de Juana García; derecha, entrando o Sur, en línea de veintidós metros cincuenta centímetros, con el solar número siete de la calle de Juana García; izquierda o Norte, en línea de veintitrés metros, con el solar número once de la calle de Juana García, y fondo o Este, en línea de nueve metros veinte centímetros aproximadamente, con terrenos que fueron del Callejo, hoy edificados de particulares. Afecta la forma de un cuadrilátero irregular y ocupa dentro de su perímetro una superficie de doscientos metros veinticinco decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil quinientos setenta y nueve pies con veintidós décimos de pie cuadrado.

## Vigésimasegunda

Solar, número siete provisional de la calle de Juana García, que linda: al frente u Oeste, en línea de nueve metros, con la calle de Juana García; derecha, entrando o

Sur, en línea de diecinueve metros noventa centímetros, con terrenos edificados; izquierda o Norte, en línea de veintidós metros cincuenta centímetros, con el solar número nueve de la calle de Juana García, y fondo o Este, en línea de diez metros aproximadamente, con terrenos que fueron del Callejo, hoy edificados de particulares. Afecta la forma de un cuadrilátero irregular y ocupa, dentro de su perímetro, una superficie de ciento setenta y tres metros seis decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil doscientos veintinueve pies, un décimo y veintiocho céntimos de pie.

Vigésimatercera

Solar, número ocho provisional de la calle de Juana García, que linda: al frente o Este, en línea de ocho metros cuarenta centímetros, con la calle de Juana García; derecha, entrando o Norte, en línea de veinte metros, con el solar número diez de la calle de Juana García; izquierda o Sur, en línea de veinte metros cuarenta centímetros, con terrenos edificados de particulares, y fondo u Oeste, en línea de seis metros ochenta centímetros, con el solar número treinta y cuatro de la calle del Callejo. Afecta la forma de un cuadrilátero irregular y ocupa, dentro de su perímetro, una superficie de ciento cincuenta y dos metros cuadrados, equivalentes a mil novecientos cincuenta y siete pies con setenta y seis décimos de pie cuadrado.

Vigésimacuarta

Solar, número diez provisional de la calle de Juana García. Linda: al frente o Este, en línea de ocho metros, con la calle de Juana García; derecha, entrando o Norte, en línea de veinte metros, con solares, números doce de la calle de Juana García y treinta y seis y treinta y ocho de la del Callejo; izquierda o Sur, en línea de veinte metros, con el solar, número ocho de la calle de Juana García, y fondo u Oeste, en línea de ocho metros, con el referido solar número treinta y cuatro de la calle del Callejo. Afecta la forma de un cuadrilátero y ocupa, dentro de su perímetro, una superficie de ciento sesenta metros cuadrados, equivalentes a dos mil sesenta pies cuadrados con ochenta décimos de pie cuadrado.

Vigésimaquinta

Solar, número doce provisional de la calle de Juana García y número treinta y ocho, también provisional, de la calle del Callejo. Linda: al frente o Este, en línea de dieciséis metros, con la calle de Juana García; derecha, entrando, o Norte, en línea de diez metros, con la calle del Callejo; izquierda o Sur, en línea igual que la anterior, con solar número diez de la calle de Juana García, y fondo u Oeste, en línea de dieciséis metros, con el solar número treinta y seis de la calle del Callejo. Afecta la forma de un cuadrilátero y ocupa, dentro de su perímetro, una superficie de ciento sesen-

ta metros cuadrados, equivalentes a dos mil sesenta pies con ochenta décimos de pie cuadrado.

Vigésimasexta

Solar, número treinta y seis provisional de la calle del Callejo, que linda: al frente o Norte, en línea de diez metros, con la mencionada calle del Callejo; derecha, entrando, u Oeste, en línea de dieciséis metros, con el solar número treinta y cuatro de la calle del Callejo; izquierda o Este, en línea igual que la anterior, con el solar número doce de la calle de Juana García y número treinta y ocho de la del Callejo, y fondo o Sur, en línea de diez metros, con el solar número diez de la calle de Juana García. Afecta la forma de un cuadrilátero y ocupa, dentro de su perímetro, una superficie de ciento sesenta metros cuadrados, equivalentes a dos mil sesenta pies con ochenta décimos de pie cuadrado.

Vigésimaséptima

Solar, número treinta y cuatro provisional de la calle del Callejo, que linda: al frente o Norte, en línea de nueve metros, con la calle del Callejo; derecha, entrando, u Oeste, en línea de treinta y cinco metros setenta centímetros, con terrenos edificados de Elías Alvaro; izquierda o Este, en línea de treinta metros ochenta centímetros, con solares números treinta y seis de la calle del Callejo y ocho y diez de la calle de Juana García, y fondo o Sur, en línea de dos metros, seis metros y seis metros cincuenta centímetros, con terrenos edificados de particulares. Afecta la forma de un polígono irregular y ocupa, dentro de su perímetro, una superficie de trescientos catorce metros cuarenta decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil cuarenta pies cuadrados, cuarenta y siete décimos y veinte céntimos de pie cuadrado.

Y cumpliendo lo que dispone el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria se publica este edicto, que se insertará tres veces en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, haciéndose saber que, en el término de ciento ochenta días, que se contarán desde la fecha en que se publique por tercera vez, se admitirán todas las pruebas que se ofrezcan por D. Vidal Vegas Gallardo, por las personas ya citadas como anteriores poseedores de las fincas objeto del dominio, por don Juan de Dios Olózaga e Hidalgo, que tiene constituido sobre los solares que se trata derecho real de hipoteca, o por el Ministerio Fiscal; y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que comparezcan en este Juzgado, si quieren alegar su derecho; en la inteligencia de que, en otro caso, les parará a todos el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares, a doce de Septiembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario judicial,

P. S.

José Maroto

Manuel María Cavanillas

(A.—1.561 ter.)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Vicente Manzanares Sampelayo, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo,

Hago saber: Que el día diez de Octubre próximo, a las doce, tendrá lugar ante este Juzgado la venta, en primera subasta, de la siguiente finca, según está acordado en procedimiento judicial sumario a instancia de D. Ciriaco Rivera Arribas, contra D. Miguel Díaz Santos:

Finca

Una casa en Chamartín de la Rosa, sitio titulado Valle de Chamartín, con fachada a la carretera que conduce a Alcobendas, con vuelta a la calle titulada de Dosbarrios, de superficie cuatro mil setecientos doce pies y setenta y nueve décimos cuadrados.

Condiciones

Primera

El tipo de subasta es doce mil quinientas pesetas, fijado en la escritura de préstamo, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo ni posterior que no consigne mil doscientas cincuenta pesetas, pudiendo rematar a calidad de ceder.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario.

Tercera

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Colmenar Viejo, a cuatro de Septiembre de mil novecientos veintinueve.

Ldo. Luis B. Sánchez

Vicente Manzanares

(A.—1.578)

Juzgados municipales

UNIVERSIDAD

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez municipal suplente del distrito de la Universidad, dictada en juicio verbal seguido a instancia del Procurador D. Félix Alonso Serna, como Apoderado de D. Manuel Sánchez, contra la señora Viuda e Hijos de don Eleuterio Iñiguez, dueños del establecimiento «La Gran Bretaña», sobre pago de cantidad, se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez, de los bienes embargados a los demandados, consistentes en:

Un juego de alcoba, compuesto de cama, dos mesas de noche, una coqueta, un armario de tres puertas, madera de haya, color oscuro, con chapa de fantasía, en esqueleto.

Dos juegos de comedor, madera de haya, color corinto, compuestos de trincherero, chinero, mesa ovalada y seis sillas cada uno, en esqueleto.

Una cama niquelada, tubo cuadrado, para matrimonio; y

Una máquina de escribir, «Royal», tipo cinco, número 133.140.

Todo ello tasado pericialmente en dos mil doscientas cincuenta pesetas.

Para cuyo acto se ha señalado el día treinta del actual mes de Septiembre, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, bajo las condiciones siguientes:

Primera

El tipo por que se anuncia esta subasta es el de todo su valor de tasación, o sea el de dos mil doscientas cincuenta pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, por lo menos, de dicho tipo de tasación; y

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán depositarse, sobre la mesa del Juzgado o sitio o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del valor de tasación.

Los bienes objeto de esta subasta se encuentran depositados en poder de D. José Iñiguez. Gerente de la razón social demandada, plaza del Príncipe Alfonso, número uno, establecimiento «La Gran Bretaña», donde podrán ser examinados.

Dado en Madrid, a catorce de Septiembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario, G. Doval

V.º B.º

El Juez municipal, (Firmado)

(A.—1.577)

Escuela Central de Tiro del Ejército

Sección de Caballería

VENTA DE GANADOS

El día 6 de Octubre próximo, a las once horas, tendrá lugar en el local que ocupa esta Escuela, sito en el Campamento de Carabanchel, la venta, en pública subasta, de dos caballos de desecho que existen en la misma, siendo de cuenta del adjudicatario el importe de este anuncio.

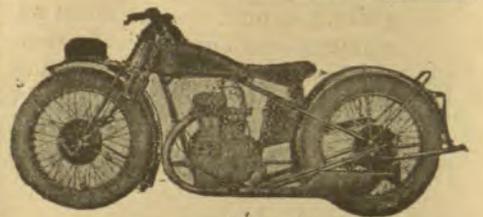
Campamento, 13 de Septiembre de 1929.

El Comandante Mayor,

(Firmado)

(Núm. 2.114)

(E.—605)



F. N.

LA MOTOCICLETA PREFERIDA Contado — Plazos

LE GRIMPEUR

LA MOTO DE UTILIDAD

900 pesetas

A. H. TEJEDOR — Mendizábal, 6

Teléfono 35.485 — MADRID

OBIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.

M A D R I D

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70

Teléfono 53.202